



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104 - GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de Abril del 2019

VISTO:

Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal; el Memorándum N° 008-2019-A-MDCC que dispone la realización del proceso CAS;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que Regula el "Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios" tiene por objetivo garantizar los principios, méritos y, capacidad, igualdad de oportunidades de los profesionales de la Administración Pública; según Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objetivo que la eliminación del referido régimen se efectúa de manera progresiva y de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2008-PCM — Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM — Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, para todas las Entidades Públicas del Estado.

Que, estando al proceso CAS 01-2019, donde quedaron plazas desiertas; así como plazas por convocar, según las necesidades de cada gerencia; por lo que el despacho de alcaldía mediante memorándum N° 008-2019-A-MDCC ha dispuesto la realización del proceso de selección de Personal CAS N°002-2019, conforme a la normativa aplicable. Por tal motivo se genera la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que estén autorizadas por el Despacho de Alcaldía, en consecuencia corresponde disponer la conformación de la referida comisión para el Proceso CAS 02-2019 que tenga la función de permanente.

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, convoque a un segundo concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 29849, siendo preciso designar una Comisión Especial encargada de efectuar el proceso de concurso público de méritos;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 27° y Art. 20° numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Alcaldía N° 01-2019-MDCC, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal en la modalidad de Contratación Administrativa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

de Servicios (CAS) para el Periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios

MIEMBROS TITULARES:

- **PRESIDENTE:** RICARDO DIETER HUALLPA CHUCTAYA – Gerente de Asesoría Jurídica.
- **PRIMER MIEMBRO:** AUGUSTO RICHARD GARCÍA BERNAL- Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente.
- **SEGUNDO MIEMBRO:** ANDRÉS TEODORO BENAVENTE RAMOS – Subgerente de Gestión del Talento Humano.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **PRESIDENTE:** NOE CÉSAR COLQUE DENOS – Asesor de Alcaldía.
- **PRIMER MIEMBRO:** ASUNCIÓN MAXSIMILIANA FLORES SOTO – Gerente de Desarrollo Social.
- **SEGUNDO MIEMBRO:** EDUARDO CÉSAR JIMÉNEZ BUSTAMANTE – Abogado de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

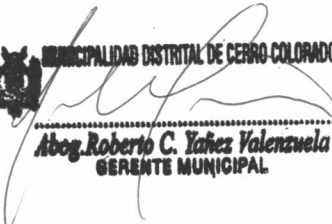
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión que se conforma con la presente Resolución efectuará la convocatoria respectiva, y elaborará el respectivo Cronograma de Actividades; procederá a la difusión del mismo, e informará a la Gerencia Municipal sobre los avances y resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de la Gerencia Municipal, la notificación y distribución de la presente acorde a ley para su posterior archivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL